



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01435469- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Profesionales esenciales en la emergencia sanitaria

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, del 12 de marzo del corriente año que declara la EMERGENCIA SANITARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al nuevo brote de COVID-19 como una pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE y sus modificatorias, el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que el Gobierno Nacional habilitó el ejercicio de actividades consideradas esenciales en la emergencia sanitaria;

Que según la Organización Mundial de la Salud, la salud adopta una concepción integral comprendida como el estado de completo bienestar físico, psicológico y social de una persona y no solamente la ausencia de una enfermedad;

Que según primer Estudio Argentino de Epidemiología en Salud Mental, publicado en la revista científica Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology, el 29% de la población de nuestro país tiene algún tipo de trastorno mental;

Que según el OPSA (Observatorio de Psicología Social Aplicada) las palabras que aparecen con mayor frecuencia para describir el estado de ánimo de las personas encuestadas son, en su gran mayoría, de valencia negativa;

Que en dicho estudio, además, en relación a los 70 días de cuarentena, se observa que, en términos relativos, la incertidumbre ha cedido un poco y han ganado centralidad palabras que remiten a emociones negativas más profundas y graves como angustia, tristeza y depresión;

Que transcurridos 100 días de cuarentena, los indicadores negativos de salud mental siguen creciendo en intensidad y se sitúan en los valores más altos de toda la serie de nuestras mediciones, según el OPSA;

Que el proyecto presentado por los Consejeros Directivos representantes del Claustro de Estudiantes ha sido aprobado por el voto afirmativo de catorce Consejeros Directivos presentes y las abstenciones del Consejero Directivo por la Minoría del Claustro de Graduados y la Consejera Directiva del Claustro de Estudiantes;

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 3 de agosto de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exigir al Gobierno Nacional que declare en todo el territorio de la República Argentina a la profesión y el ejercicio de los psicólogos, terapistas ocupacionales y musicoterapeutas dentro de las actividades profesionales exceptuadas del cumplimiento del “asilamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular y sean declarados como esenciales en la emergencia sanitaria, por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE.-

ARTÍCULO 2º.- Instar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a pronunciarse en el mismo sentido.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese a todas las Secretarías, a todas las dependencias de la Facultad, a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su conocimiento y difusión y posterior, elevación al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.-

